ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ADQUISICIONES DIDECO

DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 882-986-985".**

**AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL**

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1.217

**QUILLÓN,** 26 MAR 2021

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;

2. Ficha Técnica Nº347 de fecha 21 de diciembre de 2020, para el gasto denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 882-986-985";**

3. Cotización Compra Ágil 5040-109-COT20;

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº186/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;

5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;

6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;

7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;

8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

9. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;

12. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;

13. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

15. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;

17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;

18. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

19. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

20. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como alcalde subrogante al Sr. José Acuña Salazar;

21. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10 de marzo de 2021, que rectifica Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021;

22. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

23. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

24. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

25. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";

26. Decreto Alcaldicio Nº3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;

27. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Material de Construcción para ayuda social a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna, según ISE 882-986-985, generada a través de Orden de Compra 5040-28-AG21.

- Que se invitó a cotizar a un universo de 20.573 proveedores, según cotización 5040-109-COT20.

- Cotizaciones de proveedores:

| | |
|---|---|
| MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA | 76.465.237-1 |
| EMANNUEL NICOTRA VENTAS, SERVICIOS Y TRANSPORTES E.I.R.L. | 77.022.743-7 |

- Que el convenio de suministros de ferretería con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, no presenta stock de productos, dentro de la oferta económica de las empresas adjudicadas.

- Que el catálogo de productos en convenio marco ID 2239-2-LR18, no cuenta con todos los productos en stock con un mismo proveedor, debiendo dividir el requerimiento sin contar con despacho por montos inferiores a 10 UTM.

- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a $1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

**DECRETO:**

**1. AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil,** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA Rut 76.465.237-1**por la suma de **$1.064.693.-** (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos) IVA incluido, por adquisición de **Material de Construcción,** que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

**2. <u>SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;</u>**

**3.** Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**4.** Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**
**ALCALDE (S)**

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO